

MONTAJES & CONTRATOS S.A.S., ha establecido esta política considerando la importancia y el compromiso de proteger a sus empleados y sus clientes para mantener su salud y brindarles seguridad en sus procesos mediante programas de prevención de riesgos en el control del consumo de alcohol, del cigarrillo, y drogas ilícitas.

Siendo consecuentes con los efectos que trae el consumo habitual de estas sustancias nocivas para la salud y la manera en cómo pueden afectar el desempeño de sus funciones, así también como puede verse afectado el ausentismo laboral, la variación en los estados de ánimo, los problemas tanto familiares como interpersonales a que esto conlleva y demás accidentes que se pueden desencadenar; se prohíbe su consumo, porte, venta y similares, así como presentarse a laborar bajo sus efectos.

MONTAJES & CONTRATOS S.A.S., promoverá actividades de sensibilización o capacitación asociadas a la legislación aplicable, que fomenten una cultura de autocuidado y que estimule a los trabajadores a mantener un estilo de vida saludable.

MARCO NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 30 de 1986	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1075 de 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
Resolución 4225 de 1992	Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo.
Decreto 1108 de 1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Circular 038 de 2010	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es causa de terminación del contrato de trabajo



Representante Legal
Fecha: 24 de Agosto de 2017